

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00458 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDWARD OZUNA ROJAS Y OTROS
DEMANDADA:	NACIÓN- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
ASUNTO:	INCORPORA PRUEBA DOCUMENTAL

En la audiencia de pruebas llevada a cabo el pasado siete (7) de octubre de 2020, la parte demandante solicitó autorización para allegar al plenario la información solicitada a la Defensoría del Pueblo mediante exhorto.

El Despacho accedió a dicha solicitud y le concedió un término de cinco (5) días para que remitiera la información.

La apoderada de la parte demandante mediante escrito remitido el pasado trece (13) de octubre de 2020 (archivo 33 del expediente) allegó la información requerida. En consecuencia, se incorpora al expediente la prueba documental allegada y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **3 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA
Secretaria